



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y autorización de construcción de instalación fotovoltaica de autoconsumo total en Burgos. Expediente: FVA/18.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 31 de julio de 2018, este Servicio resuelve reclamación a favor de Ural Motor, S.L. contra Iberdrola Distribución, S.L.A. por disconformidad con las condiciones impuestas en el informe emitido por la distribuidora sobre el punto de conexión a la red solicitado para la instalación de placas fotovoltaicas de 249,09 kW para autoconsumo total sin inyección a red.

La compañía mercantil Ural Motor, S.L. solicitó con fecha 27 de septiembre de 2018 autorización administrativa y autorización de construcción de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 25 de octubre de 2018 en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería.

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones al proyecto.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.

– Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de baja tensión.



El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Jefe del Servicio Territorial de Economía, resuelve:

Autorizar a la empresa Ural Motor, S.L., la instalación fotovoltaica para autoconsumo total interconectada con la red, a situar en cubierta en la carretera Madrid-Irún, 234, con referencias catastrales 338028VM4824S0001QA y 338028VM4824S0001LA, cuyas características principales son las siguientes:

- Potencia nominal: 233 kW.
- Potencia pico: 249,09 kW.
- Paneles: 874. Marca: Q.Antun. Mod. IS 285 P (285 W cada uno).
- Inversores: 2 de marca: Ingeteam. Mod. Ingecon Sun 3-100 TL y 1 mod. Ingecon Sun-33 TLM.
- Derivación individual en conductor RZ-K(AS) 0,6/1 kV.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la autorización de explotación será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2018.

El Delegado Territorial,  
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso